



REGLAS DE OPERACIÓN

CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANIZACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONES ACADÉMICAS A PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE LA ALIADA ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN OPERATIVA: PROGRAMA NACIONAL DE IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE MUJERES A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.....	3
3.	COMPROBACIÓN EXPERIENCIA REQUERIDA	5
4.	COMPROBACIÓN REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.....	6
5.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS (COMPROBACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y MATERIAL).....	7
6.	ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN	8
7.	PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	8
8.	NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS	10
9.	FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	10
10.	AVISO DE PRIVACIDAD	11

1. ANTECEDENTES

Desde el año 2008 y hasta abril de 2024, el INE ha emitido quince convocatorias del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de OSC (PNIPPM), conocido hasta el 2016 como Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con el propósito de que las organizaciones civiles coadyuven con el Instituto Nacional Electoral (INE) a desarrollar proyectos dirigidos a distintos perfiles de población. En el marco de este programa y a lo largo de 16 años de trabajo directo con las OSC y con mujeres de diferentes sectores, entidades, etnias y profesiones, el INE ha sido testigo del avance de las mujeres para ocupar cargos públicos donde se toman decisiones, hemos contribuido a la paridad no solo promoviendo los derechos políticos, e informando a la ciudadanía a través de la difusión de materiales, sino fortaleciendo liderazgos de mujeres que han accedido a participar como candidatas, ocupando cargos en regidurías, presidencias municipales y sindicaturas, a través de los proyectos se han abierto espacios en asambleas comunitarias donde anteriormente las mujeres no tenían voz ni voto; hemos acompañado a las organizaciones en el impulso de proyectos para que las mujeres accedan a los espacios públicos que por ley les corresponden y que histórica y culturalmente les han sido arrebatados.

Teniendo como sustento el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la igualdad de la mujer y el hombre; así como, lo mandatado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el recurso que se otorga a las OSC para la implementación de los proyectos seleccionados como ganadores para cada edición, proviene del recurso etiquetado Anexo 13 “Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres”, que es autorizado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. El Anexo 13 es una acción afirmativa que contiene programas estratégicos que sirven para acelerar el paso hacia la igualdad sustantiva, por lo que sus recursos se destinan a proteger y garantizar los derechos de las mujeres.

El PNIPPM, se circunscribe en el marco de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026 (ENCÍVICA), específicamente en el eje estratégico 2. Participación y la Línea de Acción 2.2: Promover la participación no electoral.

El acuerdo con el aliado estratégico establecerá un conjunto de disposiciones, acciones de apoyo y mecanismos de cooperación entre ambas instituciones en campos de interés común que promuevan mediante la implementación de los proyectos, la educación cívica, la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento de los procesos de incidencia de las organizaciones de la sociedad civil, la participación política de las mujeres y el fortalecimiento institucional para la igualdad de género y la no violencia.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR¹

La implementación de la Acción Operativa implica el desarrollo de las actividades contempladas en cada una de sus etapas, en coordinación con el INE, a través del área encargada de la Acción Operativa, las cuales se mencionan a continuación:

Etapas	Actividades
1. Convocatoria	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="784 1682 1409 1745">• Difusión de la Convocatoria del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres

¹ Ver: Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024 – 2026. INE. Páginas 218-219. En: <https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/ENCIVICA-2024-2026-COMPLETA.pdf>

Etapa	Actividades
<p>2. Acompañamiento técnico y metodológico en el registro, validación y calificación de proyectos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cotejo, validación y sistematización de la recepción de proyectos y asignación de folios a las OSC participantes. • Metodología para la selección de Jurado Calificador (JC) que seleccionará a los proyectos ganadores del PNIPPM. • Participación en la selección de las personas integrantes del Jurado Calificador (JC) del PNIPPM. • Metodología de Selección de proyectos ganadores. • Plataforma para la dictaminación de proyectos ganadores. • Acompañamiento técnico y metodológico al INE y al JC. • Participación en la Sesión de Selección de proyectos ganadores. • Difusión de los resultados.
<p>3. Capacitación a las OSC seleccionadas y a los equipos técnicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de un Instrumento para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) para las OSC seleccionadas como ganadoras. Además, aplicación y sistematización de los resultados. • Generación de Modelo curricular (programa) para la capacitación de las OSC con base en el DNC. • Construcción de un Instrumento de evaluación del conocimiento adquirido (pre y post): Además, aplicación y sistematización de los resultados. • Construcción de un Encuesta de satisfacción de la capacitación impartida a las OSC. Además, aplicación y sistematización de los resultados. • Informe final sobre los resultados de la capacitación a las OSC que incluya: datos relevantes del ciclo de capacitación y resultados de la aplicación de los siguientes instrumentos: necesidades de capacitación, evaluación del conocimiento adquirido y encuesta de satisfacción. • Pago de vuelos y transporte a las OSC de su entidad de origen al lugar donde se llevará el Ciclo de Capacitación, arrendamientos, actividades culturales y demás gastos que se acuerden con el Instituto Nacional Electoral.
<p>4. Apoyo en seguimiento e implementación de los proyectos seleccionados 2025</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación e implementación de visitas de verificación a los proyectos en las entidades federativas. Pago de traslados a las entidades. • Informe sobre el resultado de las verificaciones a las OSC. • Apoyo en la revisión de materiales y productos elaborados por las OSC. • Apoyo en la realización de reuniones de seguimiento con las

Etapa	Actividades
	OSC (presenciales y virtuales) <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de difusión de los proyectos de OSC.
5. Sistematización, documentación y difusión de los resultados de los proyectos de la edición 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de sistematización de resultados finales de las actividades desarrolladas durante la implementación de los proyectos de las OSC. • Evaluación sobre de impacto que genera la implementación del PNIPPM (buenas prácticas y diagnóstico de impacto). • Apoyo para la elaboración del Informe Final de la edición inmediata anterior del PNIPPM. • Informe financiero pormenorizado de los gastos realizados por rubros.

3. COMPROBACIÓN EXPERIENCIA REQUERIDA

La organización y/o institución académica interesada en participar como aliado estratégico del INE para la implementación del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a Través de Organizaciones de la Sociedad Civil, deberá acreditar lo siguiente:

1. Reconocimiento nacional o, en su caso, internacional en la contribución ciudadana y política de mujeres que fomenten la paridad entre hombres y mujeres, así como en la defensa y reconocimiento de sus derechos humanos
2. Experiencia en el desarrollo de contenidos útiles para la implementación de proyectos de las OSC tales como infografías presentaciones, manuales, informes, videos informativos, herramientas de difusión, herramientas digitales, contenido interactivo, plataformas, entre otros.
3. Experiencia en el desarrollo de ciclos de capacitación en cascada para replicar conocimientos adquiridos en la implementación de proyectos, especialmente dirigidos a: mujeres, población indígena, afroamericana, con discapacidad, infantil y juvenil, urbana, comunidad LGTBTTIQ+.
4. Experiencia en diversas actividades de capacitación, seguimiento al desarrollo de proyectos, administración de documentación, sistematización de resultados, difusión en redes sociales y demás canales convencionales, así como en actualización y revisión de contenidos y metodologías de género enfocadas en el respeto a los Derechos Humanos de las mujeres y planes de acción que incidan en políticas públicas de igualdad sustantiva.

Las organizaciones y/o instituciones académicas también deberán atender lo siguiente:

- a) Podrán participar organizaciones nacionales, internacionales y/o instituciones académicas que tengan la experiencia señalada en los criterios 1, 2, 3 y 4; asimismo, deberán acreditar su constitución legal al menos con dos años previos a la fecha de publicación de la presente convocatoria, así como estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- b) Las organizaciones y/o instituciones académicas deberán contar con amplia experiencia en derechos humanos, derechos político-electorales de las mujeres, derecho a la igualdad y a la no discriminación, paridad de género, roles y estereotipos de género, acciones afirmativas, democracia y participación ciudadana, espacios y oportunidades para participar libremente y trabajo de cuidados no remunerados para impulsar la

participación política de las mujeres, además deberán haber realizado al menos dos proyectos que tengan relación alguna con el objetivo de la acción operativa y conocer el contexto local en donde se realizará la implementación de este, así como a la población objetivo.

Para la acreditación de la experiencia, las organizaciones y/o instituciones académicas integrarán una síntesis curricular, en máximo 5 cuartillas donde detallen brevemente los proyectos que ha realizado hasta ahora y que se relacionan con el objetivo de la acción operativa, así como presentar el curriculum vitae de la persona representante legal de la organización y/o institución académica y de la(s) persona(s) que será(n) responsable(s) de la coordinación de la acción operativa.

4. COMPROBACIÓN REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Las organizaciones y/o instituciones académicas interesadas que deseen participar en la Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser organizaciones y/o instituciones académicas legalmente constituidas².
2. Estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de las organizaciones o instituciones nacionales.
3. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales anuales y mensuales hasta el mes previo correspondiente a la publicación de esta convocatoria.
4. La organización y/o institución académica debe de contar con la capacidad técnica necesaria para establecer un convenio de colaboración, y en caso de requerir la contratación de servicios externos para la ejecución de los trabajos, el monto no excederá del cuarenta y nueve por ciento del importe total asignado.
5. No podrán participar las organizaciones y/o instituciones académicas cuyas personas que colaboren directamente en la implementación de la Acción Operativa, incluidas las representaciones legales y/o cuerpos directivos se ubique en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el INE, hasta el cuarto grado de parentesco.
 - b) Laboren en algún partido político nacional o local.
 - c) Militen en de algún partido político nacional o local.
 - d) Pertenecan o laboren en alguna agrupación política nacional o local.
 - e) Hayan sido representantes de algún partido político nacional o local o ante algunos de los órganos centrales o desconcentrados del INE.
 - f) Haber contendido en el último proceso electoral federal o local por una candidatura para un cargo de elección popular.
 - g) Laboren, formen parte o sean ministros de alguna asociación religiosa y/o realicen proselitismo religioso.

La persona representante legal de la organización y/o institución académica y de la(s) persona(s) que será(n) responsable(s) de la coordinación de la acción operativa. deberán presentar sus respectivas cartas bajo protesta de decir verdad con las características señaladas en la base sexta de la Convocatoria.

6. La organización y/o institución académica, interesada tendrá que estar en la posibilidad de emitir el Comprobante

² Podrá adjuntar: Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación y/o Acta Constitutiva protocolizada ante Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

Fiscal Digital por Internet correspondiente, mismos que deberá cumplir con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente

7. No podrán participar en la presente convocatoria las organizaciones y/o instituciones que hayan sido sujetas a procedimientos administrativos instaurados en su contra o hayan sido sancionadas por parte de otras instancias públicas.
8. Queda prohibido que las organizaciones y/o instituciones académicas a través de sus integrantes o cualquier persona que participe en la implementación de una Acción Operativa, haga proselitismo en favor o en contra de algún partido político, nacional o local, así como de cualquier precandidatura o candidatura.
9. Las personas servidoras públicas del INE y/o personas que intervengan en la evaluación de la aliada estratégica no podrán formar parte de las organizaciones y/o instituciones académicas que se postulen a esta Convocatoria.

Asimismo, deberán adjuntar por correo electrónico en PDF los siguientes documentos administrativos:

- a) Acta constitutiva de la organización y/o institución académica (primer instrumento de la creación), se solicita subrayar con marcador el folio del acta, la información de la o el notario y de la asignación de la representación legal.
- b) Acta protocolaria (poder notarial) de la representación legal vigente, si ésta no se encuentra en el acta constitutiva, en la que consten sus facultades para firma de Convenio
- c) Identificación oficial de la persona representante legal/apoderado legal de la organización y/o institución académica vigente, por ejemplo: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía
- d) Constancia de situación fiscal, con un mes de vigencia a la fecha de envío de los documentos.
- e) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- f) Comprobante de domicilio, mismo que deberá estar a nombre de la organización y/o institución académica y que debe coincidir con la Constancia de Situación Fiscal, sin excepción, con un mes de vigencia a la fecha de envío de los documentos.
- g) Estado de cuenta bancario a nombre de la organización y/o institución académica, con vigencia de expedición no mayor a un mes a la fecha de envío de los documentos.
- h) Declaratoria/ Constancia de no militancia.
- i) También deberá verificar que al abrir el archivo no se requiera contraseña.

En todos los casos, se debe verificar que los documentos electrónicos presentados se encuentren completos y sean legibles, así mismo los documentos no deben de ser fotografías. La falta de alguno de los documentos descrito anteriormente será razón para que la propuesta de la organización y/o institución académica no sea considerada en la evaluación.

En caso de ser seleccionado, el aliado deberá actualizar la información referida en los incisos c), d), f) y e).

Las Cartas Bajo Protesta de Decir Verdad se encuentra en el Anexo I y II de la Convocatoria y deberá ser firmada por la persona representante legal/apoderado legal de la organización y/o institución, y enviada junto con las propuestas técnica y económica.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS (COMPROBACIÓN DE LA SUFICIENCIA

PRESUPUESTAL Y MATERIAL)

Las organizaciones y/o instituciones académicas interesadas deberán acreditar contar con suficiencia presupuestal y material para solventar las obligaciones derivadas de la implementación de la acción operativa; para ello enviarán los documentos que reflejen la experiencia requerida en la Convocatoria, así como la propuesta técnico-económica y las Cartas Bajo Protesta de Decir Verdad al correo: gustavo.barceñas@ine.mx, indicando en el asunto la leyenda: "Propuesta técnico-económica – Acción operativa: Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a Través de Organizaciones de la Sociedad Civil".

A continuación, se detallan los requisitos para la presentación de la propuesta técnica-económica:

- a) La propuesta técnica deberá elaborarse en un máximo de 10 páginas, conforme al formato Word establecido en el Anexo III de la Convocatoria. Deberá utilizarse tipografía Arial 11, todas las hojas (incluyendo los anexos) deberán estar numeradas en la parte inferior derecha y rubricadas en el margen derecho y firmada por la persona representante legal. La capacidad del documento no podrá exceder 10 MB.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) no asumirá la responsabilidad de aquellos archivos que lleguen dañados y, que impidan su descarga y/o apertura, o de carpetas con información incompleta. Tampoco solicitará información faltante, considerando que es responsabilidad de la organización y/o institución académica revisar toda la documentación que se remite. Las propuestas que se encuentren en las situaciones antes descritas no serán consideradas en la evaluación.

- b) El presupuesto se deberá desglosar conforme al formato de Oferta Económica, que se encuentra en el Anexo IV de la Convocatoria.
- c) En el caso de que las organizaciones y/o instituciones participantes cuenten con registro como donatarias autorizadas, deberán de establecerlo en la propuesta Técnico-Económica.

6. ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

La documentación deberá ser enviada en dos carpetas mediante correo electrónico dirigido a la Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Lcda. Yoali Monroy Anaya (yoali.monroy@ine.mx) y al Subdirector de Gestión y Operación de Programas, Lic. Gustavo Bárcenas Hernández (gustavo.barceñas@ine.mx), organizadas en un solo archivo comprimido (zip, rar), identificadas con un seudónimo. En caso de presentar problemas con el envío del archivo, por superar el límite de tamaño de los adjuntos, la documentación podrá remitirse a través de correo electrónico utilizando la aplicación WeTransfer, identificando el seudónimo con el que participa.

No se aceptarán ligas de Google Drive ni archivos en los que se incluyan fotocopias de fotografías, ya que no son legibles. En ambos casos se considerará como documento no enviado.

La fecha límite para envío de la documentación es el 15 de enero de 2024, hasta las 23:59 horas.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas serán evaluadas con base en la propuesta técnica y la propuesta económica presentadas, considerando los siguientes porcentajes:

Criterio	Porcentaje
Propuesta técnica	90%
Propuesta económica	10%
Total	100%

La DECEyEC integrará un Comité de Selección (CS), con el objetivo de evaluar las propuestas presentadas, el cual estará conformado por las siguientes personas servidoras públicas del INE:

- Integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y/o en su caso a quien designen.
- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica designará a la persona que fungirá como Secretaria Técnica.

Adicionalmente, se invitará a una persona de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, como observadora en el proceso de dictaminación.

La DECEyEC generará un documento que brinde un panorama general al CS sobre las propuestas recibidas, sin que se ponga en riesgo la imparcialidad y la objetividad de la selección.

La presidencia de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica asumirá la Presidencia del CS y tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir la reunión de selección de propuestas, dar a conocer las propuestas mejor evaluados al pleno del CS para su selección;
- Firmar el Acta de resultados en representación del CS.

La Secretaría Técnica (ST) será el enlace entre la DECEyEC y el CS para apoyarlo en los trabajos y conducir sus sesiones. Entre sus funciones están las siguientes:

- Convocar a la instalación del CS y a la sesión de selección;
- Dar a conocer a las personas integrantes del CS los criterios de evaluación;
- Distribuir y entregar las cédulas de evaluación a cada integrante del CS, así como aquella documentación adicional que se solicite.
- Recopilar las observaciones a las cédulas de evaluación y las firmas correspondientes en el Acta de Resultados que el CS emita.

La organización y/o institución académica ganadora, será la que resulte solvente, porque cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Reglas de Operación, y por tanto

garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas³.

El fallo del CS será inapelable.

8. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Convocatoria, las Reglas de Operación y sus Anexos estarán disponibles en la página electrónica del INE (www.ine.mx).

Es obligación de las organizaciones y/o instituciones académicas conocer, sujetarse y observar lo dispuesto en esta Convocatoria y las presentes Reglas de Operación. Ambos instrumentos son de carácter inapelable.

La DECEyEC tendrá la facultad de resolver los asuntos no previstos en la Convocatoria, las presentes Reglas de Operación, así como aquellos casos que se presenten en el desarrollo de las distintas etapas de la acción operativa, desde el registro de las organizaciones y/o instituciones académicas participantes hasta la selección e implementación de la propuesta ganadora.

La publicación de resultados se dará a conocer en la página electrónica del INE (www.ine.mx) el 18 de febrero de 2025.

9. FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

El INE celebrará un Convenio de Colaboración con la organización y/o institución académica que resulte ganadora, para ello, la organización y/o institución seleccionada deberá enviar la documentación administrativa actualizada. En el convenio se establecerán los compromisos por parte de la organización y/o institución académica y del INE para la ejecución de la acción operativa. Asimismo, se establecerán los medios para que el INE lleve a cabo el monitoreo y seguimiento, así como la apropiada comprobación de los recursos otorgados y demás mecanismos necesarios para la rendición de cuentas. Asimismo, se precisarán las sanciones a las que podría hacerse acreedora la organización y/o instituto académico por la indebida implementación de la acción operativa o incumplimiento de sus demás obligaciones.

Los recursos otorgados deben aplicarse por la organización y/o institución académica ganadora en concordancia con los plazos del calendario de actividades y presupuesto autorizado en el Convenio de Colaboración y su respectivo Anexo Técnico de la Acción Operativa. Asimismo, deberán administrarse y aplicarse de acuerdo con los criterios y principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, legalidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y ejercerse exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto registrado y aprobado.

En todo momento, las organizaciones y/o instituciones académicas deberán atender los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, paridad y se realizarán con perspectiva de género. que rigen la función electoral y deberán atender los objetivos de la Convocatoria.

En caso de que la organización y/o institución ganadora sea de carácter internacional se informara a la Coordinación de Asuntos Internacionales para las gestiones correspondientes en términos del Artículo 7 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Suscripción de Convenios Institucionales de Colaboración e Intercambio Internacional.

³ Artículo 44 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

10. AVISO DE PRIVACIDAD

El INE, a través de la DECEyEC es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados y obtenidos en el marco de la acción operativa. Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en la Base de Datos Personales (BDP) denominada Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres.

Para manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales, las personas podrán ejercer los derechos de cancelación y oposición de datos personales, ante la Unidad Técnica de Transparencia y protección de Datos Personales (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, Edif. "C", 1er. Piso, Col. Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

El aviso de privacidad integral puede consultarse en el siguiente sitio: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>, en el apartado correspondiente a la DECEyEC.